

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 12 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1289 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, RUT. 6.657.236-6, Médico Cirujano;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°06 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios de fecha 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Don PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, RUT. 6.657.236-6, Médico Cirujano, Domiciliado en Carelmapu N° 65, Pasaje Florencia 0157, Limache, para realizar informes de Electrocardiograma en Centro de Salud Dr. Miguel Concha, con los siguientes aspectos:

- 1.- Informe escrito en formulario que se adjunte a cada Electrocardiograma.
- 2.- Informe en nómina o listado de pacientes del resultado del Electrocardiograma evaluado, registrado: - Normal
- Alterado

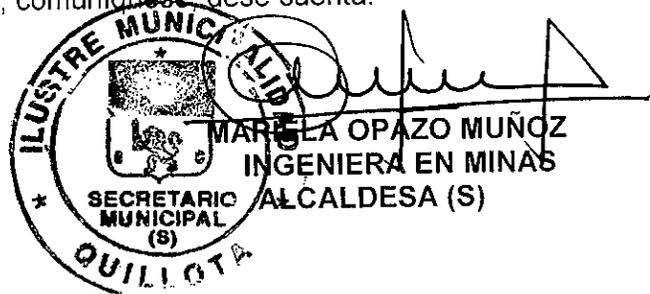
En caso de alteración, indicar diagnóstico o conclusión diagnóstica del procedimiento.

- 3.- La entrega de los Electrocardiogramas para informe será una vez por semana, desde este centro y el informe por parte del profesional también tendrá una demora máxima 1 semana.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 1.805.- (mil ochocientos cinco pesos), por cada electrocardiograma, con un máximo de 300 mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto legal correspondiente y serán cancelados con cargo al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2014.

TERCERO: **ADOPTÉ**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



- DISTRIBUCIÓN:
- 1.- Secretario Municipal.
 - 2.- Control.
 - 3.- Interesado.
 - 4.- Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 de Quillota, y Don PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, RUT. 6.657.236-6, Médico Cirujano, domiciliado en Carelmapu N° 65, Pasaje Florencia 0157, Limache, se ha convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: la I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, en su calidad de Médico, para realizar informes de Electrocardiograma en Centro de Salud Dr. Miguel Concha, con los siguientes aspectos:

- 1.- Informe escrito en formulario que se adjunte a cada Electrocardiograma.
- 2.- Informe en nómina o listado de pacientes del resultado del Electrocardiograma evaluado, y registrado: - Normal
- Alterado

En caso de alteración, indicar diagnóstico o conclusión diagnóstica del procedimiento.
3.- La entrega de los Electrocardiogramas para informe será una vez por semana, desde este centro y el informe por parte del profesional también tendrá una demora máxima 1 semana.

Don PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinaciones o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$ 1.805.- (mil ochocientos cinco pesos), por cada electrocardiograma, con un máximo de 300 mensuales, suma de la queal se deducirá el impuesto legal correspondiente y serán cancelados con cargo al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2014.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a Don PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, por cuanto el Director de Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará la corrección del trabajo.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de quince días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 2 ejemplares, quedando uno en poder de Don PABLO ERNESTO ROJAS CONCHA.


DR. PABLO ROJAS CONCHA
RUT. N° 6.657.236-6
MEDICO CIRUJANO


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE